

ORDENANZA MUNICIPAL 002/92

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el inc. 12), 14), 15) y 17) del art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es de competencia municipal la atención del aseo urbano, el auxilio de casos de siniestros, desastre y otras calamidades, el control de las condiciones higiénicas de elaboración y expendio de productos alimenticios y control de contaminación.

Que, el Gobierno Municipal, ante el peligro inminente de un brote de epidemia del Cólera, a dispuesto una serie de restricciones y actividades tendientes a lograr la higiene y limpieza de la ciudad, como una manera preventiva de contención del Cólera, a la que debe sumarse toda la ciudadanía, sí como las instituciones públicas y privadas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades,

DISPONE:

Art. 1º Ante la Declaratoria de Estado de Emergencia, se dispone la limpieza de la ciudad, el día DOMNGO, 26 de ENERO del año en curso, mediante una campaña masiva por parte de todas las instituciones y ciudadanía en general.

Art. 2º A fin de garantizar la participación absoluta de la ciudadanía en la campaña de limpieza, se dispone **la PARALIZACION DE TODAS LAS ACTIVIDADES**, el día domingo 26 de enero del mes en curso, desde horas 08:00 de la mañana hasta las 12:00 horas, prohibiéndose la circulación de vehículos motorizados.

Art. 3º La H. Alcaldía en estrecha coordinación con el Comité de Defensa de Salud, serán los encargados de la D dirección y supervisión de esta campaña de limpieza y otorgación las autorizaciones de circulación vehicular para casos de emergencia y/o excepción.

Art. 4º La ejecución y cumplimiento queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los veintecuatro días del mes de enero de mil novecientos noventa y dos años.

Prdta. Aldo Quaglini R.
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sr. Domingo Arciénega
H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos noventa y dos años.

Prdta. Omar Montalvo Gallardo
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE